



Toluca de Lerdo, México.
a 15 de diciembre del 2016.
Oficio No. 203A-1228/2016.

LICENCIADA
ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

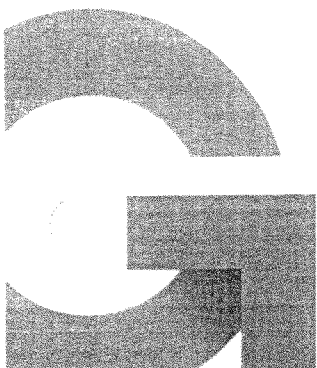
Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 306, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas del Gasto Público; 7 fracción XI incisos a) y c), fracción XVI; 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 30 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017 que fue autorizado por la LIX Legislatura, así como demás normatividad aplicable, me permito comunicar a usted la asignación presupuestal anual del **Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán**, que asciende a **\$70,769,202.00. (Setenta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.).**

Con base en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo a la distribución anexa. Los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo, se sujetarán a las reglas de operación vigentes.

Sírvase considerar, que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017 en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; así como en las disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Es importante señalar que en el cumplimiento a diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el ejercicio del presupuesto autorizado, se deberán observar las siguientes consideraciones:

- I. Al cierre del ejercicio se deberá generar un balance presupuestario sostenible.
- II. Las asignaciones en el rubro de servicios personales no podrán tener incremento dentro del ejercicio, exceptuando aquellos conceptos considerados en la propia Ley.
- III. Los ahorros y economías generados por aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente, sólo podrán ser aplicados en programas prioritarios determinados en el Presupuesto de Egresos y por la Secretaría.
- IV. Se deberán realizar las acciones conducentes para que el importe de ADEFAS generadas al cierre del ejercicio 2017, se encuentre dentro de los límites establecidos.



SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA - LOGRA
enGRANDE

- V. En caso de contar con remanentes de Transferencias Federales etiquetadas, que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio 2016, deberán atender lo establecido en el artículo 17 de la Ley en mención, por lo que no podrán autorizarse como ampliaciones al presupuesto del ejercicio 2017.
- VI. El ejercicio de los ingresos excedentes, se podrá autorizar conforme a las reglas que establezca esta Secretaría. Aquellos que por su definición sean considerados como excedentes de libre disposición, deberán ser depositados en la Tesorería del Estado para su posterior aplicación conforme al artículo 14 de la Ley.

En el ejercicio de las asignaciones presupuestales, será responsabilidad de los titulares de las unidades ejecutoras, se realicen con estricto apego a lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de tal forma que sólo se ejerzan recursos que tengan soporte de ingresos autorizados y que hayan sido efectivamente recaudados, con el objeto de evitar que se generen posibles déficits presupuestales.

De igual forma los titulares deberán asegurar la eficiente aplicación del presupuesto autorizado en el cumplimiento de las metas programadas, debiendo reportar dicho avance, conforme a la periodicidad establecida en la normatividad aplicable en la materia, así como cumplir con lo considerado en los artículos 312 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y supervisar que las adecuaciones presupuestarias se efectúen en concordancia con los artículos 317 y 317 Bis del mismo.

Finalmente es importante mencionar que, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos, esta Secretaría establecerá los parámetros para realizar los ajustes correspondientes atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones específicas que se emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. EN E. JOAQUÍN CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS

c.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
M. en A. Carlos D. Aportela Rodríguez.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
M. en I. Oscar Sergio Salgado Sotol.- Director General de Planeación y Gasto Público.
LAE. Edgar Martínez Novoa.- Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.
Mtro. Jorge Eleazar García Martínez.- Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.
Ing. Fidel Nuci Herrera.- Subdirector de Planeación y Administración del TESCH.
Archivo.
JGCT/CDAR/OSSS/MEPH

SECRETARÍA DE FINANZAS



2058F Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán

Enero - Abril

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Total		21,844,306.00	19,104,939.00	2,421,191.00	3,041,371.00	0.00	188,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050361	Educación superior	20,248,541.00	18,048,589.00	2,221,191.00	2,794,811.00	0.00	184,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020503610101	Educación superior licenciatura	20,248,541.00	18,048,589.00	2,221,191.00	2,794,811.00	0.00	184,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04050101	Estudios de posgrado	606,484.00	606,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
040504010101	Posgrado	606,484.00	606,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050601	Gestión de las políticas educativas	131,887.00	52,038.00	0.00	79,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506010201	Vinculación con el sector productivo	131,887.00	52,038.00	0.00	79,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93010002	Implementación de la evaluación	397,579.00	397,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	397,579.00	397,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	397,579.00	397,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020102	Tecnología aplicada a la educación	397,579.00	397,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020103	Tecnología aplicada a la educación	397,579.00	397,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506030105	Comunicación educativa en violencia	15,240.00	15,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuentes de financiamiento

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Total		21,844,306.00	19,104,939.00	2,421,191.00	3,041,371.00	0.00	188,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01000000	Recursos Federales	7,382,248.00	4,748,328.00	1,091,772.00	1,554,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020101	Transferencias estatales a organismos descentralizados	7,382,248.00	4,748,328.00	1,091,772.00	1,554,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04000000	Ingresos propios	5,910,229.00	5,910,304.00	0.00	0.00	0.00	299,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04010101	Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	5,910,229.00	5,910,304.00	0.00	0.00	0.00	299,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05000000	Recursos Federales	8,342,828.00	5,745,427.00	1,129,379.00	1,487,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05060103	Ayoyo a la educación superior	8,342,828.00	5,745,427.00	1,129,379.00	1,487,222.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:
No incluye los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo y Obra Pública Financiada.



205BF Tecnológico de Estudios Superiores de Chihuahua

Mayo - Agosto

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Total		20,441,874.00	14,092,470.00	4,420,817.00	3,194,237.00	408,679.00	1,062,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0205001	Educación superior	18,622,821.00	11,762,897.00	2,325,817.00	2,603,037.00	258,804.00	1,472,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050010101	Educación superior tecnológica	18,622,821.00	11,762,897.00	2,325,817.00	2,603,037.00	258,804.00	1,472,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050010102	Estudios de posgrado	625,866.00	625,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050010103	Programa	625,866.00	625,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050010104	Costión de las políticas educativas	121,362.00	53,897.00	0.00	67,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050010105	Vinculación con el sector productivo	121,362.00	53,897.00	0.00	67,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050010106	Modernización de la educación	497,874.00	497,874.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	401,516.00	398,648.00	0.00	0.00	0.00	3,469.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050020102	Tecnología aplicada a la educación	651,475.00	0.00	0.00	255,225.00	0.00	386,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050020103	Creación de espacios de aprendizaje	18,234.00	6,522.00	0.00	3,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuentes de financiamiento

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Total		20,441,874.00	14,092,470.00	4,420,817.00	3,194,237.00	408,679.00	1,062,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0100000	Recursos Federales	8,347,820.00	5,420,565.00	1,130,241.00	1,691,362.00	115,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020101	Transferencias estatales a organismos descentralizados	8,347,820.00	5,420,565.00	1,130,241.00	1,691,362.00	115,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0400000	Ingresos propios	4,097,015.00	2,234,331.00	0.00	0.00	0.00	1,862,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04010101	Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	4,097,015.00	2,234,331.00	0.00	0.00	0.00	1,862,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0500000	Recursos federales	7,998,779.00	5,194,474.00	1,195,576.00	1,493,677.00	143,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05000100	Apoyo a la educación superior	7,998,779.00	5,194,474.00	1,195,576.00	1,493,677.00	143,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:
No incluye los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo y Obra Pública Financiada.

[Handwritten signature]



2058F Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán

Septiembre - Diciembre

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Total		28,083,082.00	20,370,000.00	2,332,800.00	4,007,881.00	646,020.00	1,205,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050001	Educación superior	26,335,065.00	19,422,322.00	2,331,950.00	3,356,491.00	446,039.00	911,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010101	Educación superior tecnológica	26,335,065.00	19,422,322.00	2,331,950.00	3,356,491.00	446,039.00	911,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010102	Estudios de posgrado	628,811.00	628,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010103	Posgrado	628,811.00	628,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010104	Gestión de las políticas educativas	121,659.00	53,897.00	0.00	67,862.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010105	Vinculación con el sector productivo	121,659.00	53,897.00	0.00	67,862.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010106	Modernización de la educación	1,660,447.00	507,972.00	0.00	769,528.00	504	483,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500010107	Fortalecimiento de la calidad educativa	405,635.00	308,049.00	0.00	0.00	0.00	7,586.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500020104	Tecnología aplicada a la educación	1,178,276.00	0.00	0.00	700,512.00	0.00	472,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020500020105	Convivencia escolar sin violencia	10,036.00	9,323.00	0.00	5,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuentes de financiamiento

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Total		28,083,082.00	20,370,000.00	2,332,800.00	4,007,881.00	646,020.00	1,205,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01000000	Recursos fiscales	12,532,641.80	8,863,921.80	1,130,881.00	2,326,531.00	231,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020101	Transferencias estatales a Organismos Descentralizados	12,532,641.80	8,863,921.80	1,130,881.00	2,326,531.00	231,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04000000	Ingresos propios	3,356,029.00	2,860,789.00	0.00	0.00	0.00	1,285,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04010101	Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	3,356,029.00	2,860,789.00	0.00	0.00	0.00	1,285,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06000000	Recursos federales	12,774,412.00	9,866,322.00	1,203,009.00	1,771,350.00	214,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05000103	Apoyo a la educación superior	12,774,412.00	9,866,322.00	1,203,009.00	1,771,350.00	214,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

No incluye los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo y Obra Pública Financiera.

[Handwritten signature]